

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

ANUNCIO de 19 de agosto de 2013 por el que se hace pública la Resolución de autorización para la ocupación temporal de un bien de dominio público mediante la instalación desmontable y no permanente de máquinas expendedoras de productos de bebidas calientes, frías y productos alimenticios sólidos, en el Módulo 2 del Edificio III Milenio ubicado en avda. Valhondo, s/n., de Mérida. Expte.: AU-01/13. (2013082949)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.
 - a) Organismo: Consejería de Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Servicio de Contratación y Asuntos Generales.
 - c) Número de expediente: AU-01/13.
2. OBJETO DEL CONTRATO.
 - a) Tipo de Contrato: Autorización de ocupación temporal de dominio público para instalación de máquinas tipo vending.
 - b) Descripción del objeto: Autorización de ocupación temporal de dominio público para instalación de máquinas expendedoras de bebidas calientes, bebidas frías y productos alimenticios sólidos en el Módulo 2 del Edificio III Milenio ubicado en avda. Valhondo, s/n., de Mérida.
 - c) Lotes: No procede.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE núm. 106, de 04/06/13.
3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto con pluralidad de criterios.
 - c) Criterios de adjudicación: Mejora del canon anual y en la reducción de los precios máximos de venta al público de los artículos ofertados, de conformidad a lo establecido en la cláusula 14 del Pliego de condiciones económico administrativas.
4. LICITACIÓN:

Importe del canon 750 euros/año, de conformidad con lo establecido en la cláusula 5 del Pliego de condiciones económico-administrativas.



5. ADJUDICACIÓN.

- a) Fecha: 01/08/13.
- b) Contratista: Autobar Spain, SAU.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Canon anual de 4.650,00 euros.

Los precios de venta al público de los productos, en euros, son los siguientes:

Bebidas calientes: 0,30.

Refrescos: 0,55.

Agua mineral: 0,30.

Zumos: 0,55.

Bollería grande: 0,65

Bollería pequeña: 0,50

Galletas: 0,65

Chocolatinas: 0,65

Snack pequeño: 0,40

Snack grande: 0,65

Sándwich-bocadillos: 1,00

Gominolas: 0,60

Frutos secos: 0,60

6. FINANCIACIÓN.

No procede.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

No procede.

Mérida, a 19 de agosto de 2013. La Secretaria General, MARIA JOSÉ RUBIO CORTÉS.